



Bucaramanga, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 27 de agosto de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante	\$ 2.929.742.00
Pago de Arancel Judicial (fl. 28)	\$ 6.000.00
Pago de notificación por aviso (fls. 36 y 38)	\$ 7.900.00
Pago de notificación personal (fls. 47 y 49)	\$ 7.900.00
Pago de notificación personal (fls. 54 y 55)	\$ 7.000.00
Pago de notificación personal (fls 56)	\$ 7.000.00
TOTAL	\$ 2. 965.5422.00

FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Leonardo López Rodríguez
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00716-00

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.



Una vez en firme el presente proveído, y cumplido lo aquí dispuesto se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ad13e98ee3495dc92a2fc883c8d5d7a91958df81264959ee506bae8506c1eda

Documento generado en 04/09/2020 12:43:46 p.m.